



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

AVISO DE NOTIFICACION

00002649

103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicacion :	00098262	00000037	Folios :001
Fecha (ACD) :	2001-02-24	12:38:46	
Tramite :	002 PATENTES DE INVENCION		
Evento :	001 REGISTRO/DEPOSITO		
Actuacion:	432 RESOLUCION		

Doctor(a)

OLARTE GARCIA CARLOS REINALDO

CALLE 103 NO. 9A-55 PISO 10 WORLD TRADE

BOGOTA D.C

REF: RESOLUCION No. 2634

FECHA: 12/02/2001

EXPEDIENTE No. 0 98262 000

Tramite: 2 PATENTES DE INVENCION

Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION

Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Convidadamente lo solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 9:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y explicatione citados en la referencia.

Si no hubiere presente en el término indicado anteriormente, la resolución en cuestión se notificará por oficio.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia



237

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA**REPUBLICA DE COLOMBIA**
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**RESOLUCION 02434**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-98262

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confineron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y**CONSIDERANDO**

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 530 del 31 de julio de 2003

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

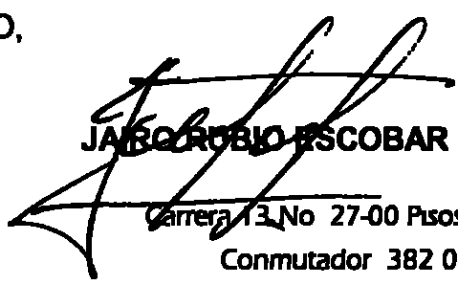
ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Carlos R. Olarte, o a quien haga sus veces en su calidad de apoderado de Plásticos Dumex S.A. De C.V., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 FEB 2004

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JACOBO RUBIO ESCOBAR

Doctor
CARLOS R. OLARTE
Calle 100 N° 8 A - 55 Piso 10
World Trade Center Torre C
Bogotá D.C. b.m

20021

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Conmutador 382 0840

Fax 350 5220

E-mail info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá D.C. Colombia